RESOLUCIÓN N°023
(Enero 30 de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y SE ADOPTA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ – INFITULUÁ E.I.C.E., VALLE DEL CAUCA"

EL GERENTE DEL INSTITUTO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Acuerdo No. 016 de 23 de mayo de 2013, Acuerdo No. 008 de junio 16 de 2016, Decreto Municipal 280-018-0531 de junio 28 de 2016, Acuerdo No. 001 del 12 de julio de 2016 y,

CONSIDERANDO:

- Que la Constitución Política de 1991 incorporó el concepto del Control Interno como un instrumento orientado a garantizar el logro de los objetivos de cada entidad del Estado y el cumplimiento de los principios que rigen la función pública.

- Que por medio del Decreto 1599 de 2005 se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, con el objetivo de establecer una estructura básica de control, respetando las características propias de cada entidad, utilizando un lenguaje común para coadyuvar en el cumplimiento de sus objetivos, al tiempo que unifica criterios de control en el Estado.

- Que a través del Decreto 943 de 2014 se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno, dada la naturaleza cambiante de la función pública y del ejercicio del control interno.

- Que el artículo 73 del Estatuto Anticorrupción establece que "Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción".

Calle 21 No. 38 - 77 PBX: 2 226 1285 - 233 7333 Tuluá - Valle del Cauca
www.infitulua.gov.co

- Que la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y el Departamento Nacional de Planeación DNP, establecen la Guía que contienen las Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Versión 02.

- Que la Ley 734 de 2002 "Por medio de la cual se expide el Código Disciplinario Único", y a través del cual se establecen las conductas o comportamientos disciplinables de los Servidores Públicos.

- Que con de la entrada en vigencia del modelo integrado de planeación y gestión – MIPG a través del Decreto 2482 de 2012, se integraron los sistemas de gestión de la calidad y de desarrollo administrativo; se creó un único sistema de gestión articulado con el sistema de control interno.

- Que la Función Pública emana la Guía para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles en Entidades Públicas 2018 Versión 04, en la que se integran todos los riesgos en sus diferentes tipologías y bajo una misma dinámica.

Que en virtud de lo anterior el Gerente de INFITULUÁ E.I.C.E.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar y adoptar la Política para la Administración de los Riesgos del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUÁ E.I.C.E., Valle del Cauca en su segunda versión, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS: documento a través del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de prácticas y referentes para el tratamiento eficaz de los riesgos que se puedan identificar en la entidad, con el objeto de evitar/mitigar y/o detectar posibles situaciones que puedan conllevar a su materialización, y así implementar las acciones las eficaces correspondientes, protegiendo por ende los procesos en sus diferentes dimensiones y durante todas las actuaciones del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUA E.I.C.E. y a sus funcionarios, buscando con ello evidenciar una mayor transparencia en sus actuaciones y a su vez promoviendo la voluntad y compromiso de la alta Dirección para establecer las estrategias y acciones necesarias que permitan minimizar la ocurrencia de situaciones que obstaculicen el logro de los objetivos institucionales.

Calle 21 No. 38 - 77 PBX: 2 226 1285 - 233 7333 Tuluá - Valle del Cauca
www.infitulua.gov.co

ARTÍCULO TERCERO. OBJETIVO GENERAL: Adoptar las estrategias y acciones necesarias para la óptima administración de los riesgos en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUÁ E.I.C.E., Valle del Cauca.

ARTÍCULO CUARTO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Los objetivos específicos de la Política de Riesgos son:

a) Identificar los posibles riesgos en el ejercicio de los procedimientos del Instituto.
b) Fortalecer las herramientas orientadas a la prevención y/o disminución de las acciones que puedan conllevar a la materialización de riesgos en el Instituto, desarrollando espacios de participación institucional y ciudadana.
c) Establecer las acciones de control necesarias para eliminar las causas generadoras de los riesgos en sus diferentes tipologías.
d) Identificar riesgos potenciales que puedan afectar la transparencia de la gestión del Instituto y el logro de sus objetivos.
e) Analizar los factores internos y externos que puedan ser generadores de riesgos.

ARTÍCULO QUINTO: ALCANCE: La administración de riesgos en la entidad, será prioridad y de carácter estratégico, fundamentado en los lineamientos establecidos en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, en el Estatuto Anticorrupción y en el Decreto 2641 de 2012. En virtud de lo anterior, la identificación, análisis y valoración de los riesgos, se ajustará a cada uno de los procesos y procedimientos del Instituto.

ARTÍCULO SEXTO: EL TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS: Atendiendo a la metodología implementada, En caso de que una respuesta del riesgo derive en un riesgo residual que supere los niveles aceptables para la dirección, se deberá volver a analizar y revisar el tratamiento al cual fue sometido. Cabe resaltar que los riesgos de corrupción no admiten aceptación, SIEMPRE deberán conducir a un tratamiento, por lo que la respuesta de estos será evitar, compartir o reducir el riesgo.

El tratamiento o respuesta dada al riesgo, se enmarca en las siguientes categorías:

Aceptar el riesgo: No se adoptará ninguna medida que afecte la probabilidad o el impacto del riesgo.
Recudir el riesgo: Se adoptarán medidas para reducir la probabilidad o el impacto del riesgo o ambos.
Evitar el Riesgo: Se abandonarán las actividades que den lugar al riesgo y se decidirá no iniciar o continuar con las actividades que lo causen.
Compartir el riesgo: Se reducirá la probabilidad o el impacto del riesgo y se transferirá o compartirá una parte de éste.

ARTÍCULO SEXTO. ESTRATEGIAS: Con la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011 y del Decreto 1499 de 2017, se deberán tomar medidas que fortalezcan el ejercicio de la función pública de forma integral y con altos niveles de efectividad que garanticen

Calle 21 No. 38 - 77 PBX: 2 226 1285 - 233 7333 Tuluá - Valle del Cauca
w w w . i n f i t u l u a . g o v . c o

la credibilidad de nuestros colaboradores y de nuestros grupos de valor. Con base a lo anterior, Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUÁ E.I.C.E. ha diseñado las siguientes estrategias:

- ✓ Elaboración del contexto estratégico.
- ✓ Masificar la sensibilización en relación al Código de Integridad.
- ✓ Seguimiento periódico a Planes de Manejo de riesgos.
- ✓ Informes de auditoría como fuente de información primaria.
- ✓ Presentación de quejas sobre los funcionarios de la entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ACCIONES A DESARROLLAR: Para el cumplimiento de la Política de Riesgos, se tiene previsto llevar a cabo las siguientes acciones:

a) Establecer el contexto estratégico, en el que se determinen las posibles causas que conlleven a la materialización de riesgos en sus distintas tipologías.
b) Interiorizar a través de actividades grupales e individuales el Código de Integridad, en el que se enmarca el actuar del funcionario público bajo unos principios y valores.
c) Generar campañas de sensibilización a los funcionarios y a los grupos de valor sobre la responsabilidad de la transparencia en el desarrollo de las funciones del Instituto.
d) Realizar seguimiento periódico a las acciones de control que se definan en los Mapas de Riesgos.
e) Socializar y divulgar el Mapa de Riesgos al interior de la entidad y a los grupos de valor.
f) La Oficina de Control Interno deberá informar a la Alta Dirección sobre las presuntas irregularidades en el desarrollo de los procesos y procedimientos evidenciadas en los procesos de auditoria interna.
g) Habilitar diferentes espacios para facilitar la presentación de quejas sobre los funcionarios, que presenten los grupos de interés del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUÁ E.I.C.E.

ARTÍCULO OCTAVO. RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO: El responsable del seguimiento y verificación del cumplimiento de la Política de Administración de Riesgos en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUÁ E.I.C.E. es el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, con base en la metodología vigente establecida por la Función Pública para tal fin.

ARTÍCULO NOVENO. DIVULGACIÓN: La Política de Administración de Riesgos se divulgará a todos los funcionarios del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUÁ E.I.C.E., al igual que a sus diferentes partes interesadas, a través de sus cuentas de correo electrónico institucional y de su sitio oficial www.infituluá-valle.gov.co respectivamente.

ARTÍCULO DÉCIMO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Calle 21 No. 38 - 77 PBX: 2 226 1285 - 233 7333 Tuluá - Valle del Cauca
w w w . i n f i t u l u a . g o v . c o

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Tuluá, Valle del Cauca, a los treinta (30) días del mes de enero de 2020.

LLENER DARIO BORJA MAFLA
Gerente

Proyectó: Mónica Perdomo A. –Contratista SGC
Revisó: María Cristina Benjumea – Oficina de Planeación.
Aprobó: Carlos Andrés Rivera– Asesor Jurídico

Calle 21 No. 38 - 77 PBX: 2 226 1285 - 233 7333 Tuluá - Valle del Cauca
w w w . i n f i t u l u a . g o v . c o